

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ILO

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ILO**

Programa Municipal EDUCCA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Distrito de Ilo, Provincia de Ilo Región Moquegua



I. Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ilo Programa Municipal EDUCCA

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Ilo, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Ilo, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en la Provincia, debido a diversas causas como es la contaminación ambiental provocadas por las actividades informales, falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de la normativa ambiental vigente y los instrumentos de gestión ambiental locales, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental,.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ilo (Programa Municipal EDUCCA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018 la Municipalidad Provincial de Ilo, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanos de la provincia de Ilo aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Provincial de Ilo
- Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental
- Subgerencia de Ecología y calidad ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA
- Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La provincia de Ilo está constituida por los distritos de Ilo, Pacocha y El Algarrobal. Tiene un área de 1380 59 Km² con un territorio desértico y con nula y escasa vegetación; presenta un clima subtropical, sumamente árido, típico de una zona costera, con temperaturas que oscilan entre los 29.8°C en verano hasta 16.0°C en invierno, con humedad relativa promedio que presenta un comportamiento uniforme a lo largo del año debido a las buenas condiciones de ventilación.

La población económicamente activa - PEA provincial al 2013 es de 32749 personas (46.32%)¹². La base económica provincial es diversificada, concurriendo actividades como la minería y la transformación metalúrgica, la actividad pesquera, la actividad portuaria y sus servicios de almacenamiento y estiba, también la industria manufacturera, el comercio y los servicios igualmente la generación y comercialización de energía.

La provincia y particularmente la ciudad de Ilo ¹³ ha ido creciendo por los impulsos dados sucesivamente por la extracción e industria pesquera, la actividad minero-metalúrgica, la habilitación de una zona franca, después CETICOS, la instalación de la planta de energía a base de carbón y la creciente integración vial (construcción de la carretera costanera, la carretera internacional Ilo – Desaguadero – La Paz), se espera la próxima instalación de la industria petroquímica y la nueva carretera Ilo – Río Branco – Brasil.

A consecuencia, la población es en buena medida flotante, incremental, inmigrante y cosmopolita, con los retos que ello implica para la construcción del tejido social y una cultura ambiental orientada a la sostenibilidad. Por ello, resulta fundamental partir de la problemática ambiental local identificar los factores o causales comportamentales y culturales que se buscan afrontar con el Programa Municipal EDUCCA, entre ellos:



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Ilo, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Ilo.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación,



capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

- Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.

7.2 Normas regionales

- Ordenanza Regional N°019-2011-CR/GRM: Aprueba las medidas de protección para reducir la elevada exposición a la radiación UV en Instituciones Educativas, Públicas y Privadas del ámbito de la Región Moquegua

7.3 Normas locales

- Ordenanza Municipal N°582-2015-MPI; Aprueba la creación del Registro y Reconocimiento Municipal de las Buenas Prácticas ambientales locales de los niños, adolescente y jóvenes que ser realicen en el ámbito jurisdiccional como aporte al desarrollo sostenible.



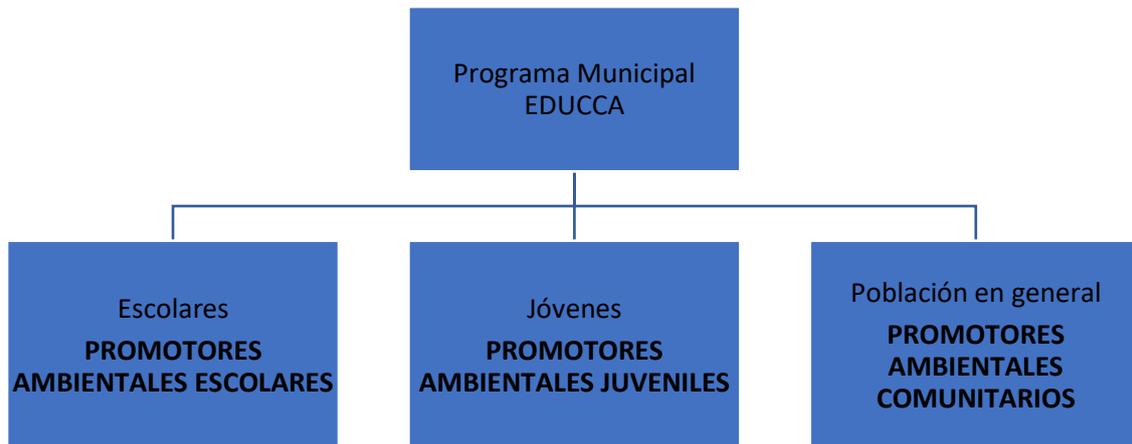
- Ordenanza Municipal N° 626-2017-MPI: Aprueba la creación del Registro y Reconocimiento Municipal de las Buenas Prácticas Ambientales CVERDE DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE ILO como incentivo a las buenas prácticas ambientales para ciudadanos, organizaciones de la sociedad, instituciones públicas e instituciones privadas y jóvenes que se realicen en el ámbito jurisdiccional como aporte al desarrollo sostenible. Aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Ilo (Programa EDUCCA ILO).
- Que, con Ordenanza N°397-2007-MPI, la Municipalidad Provincial de Ilo aprueba la creación de la comisión ambiental municipal de Ilo-CAM ILO, como la instancia de Gestión Ambiental de la Provincia e Ilo, con sede en la ciudad de Ilo, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y sociedad civil; y tiene una de sus funciones “Promover la Educación Ambiental y Humanismo Ecológico”
- Que, según Ordenanza Municipal N°665-2017, art 105° es función de la Subgerencia de Ecología y Calidad Ambiental promover, apoyar y ejecutar programas y acciones de educación ambiental, orientado a la construcción de una participación ciudadana más responsable que pueda adoptar una función de vigilancia y colaboración la MPI en coordinación con otras instituciones y niveles de gobierno.
- Que, con Ordenanza Municipal N°647-2018-MPI, se aprobó el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Ilo- Programa EDUCCA ILO (2018-2022) y con Resolución de Alcaldía N°383-2022-MPI su plan de trabajo 2022.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Los **promotores ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



Los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAJ acreditados. ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. ● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. ● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. ● Número de proyectos ambientales implementados PAJ. ● Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAC acreditados. ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. ● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. ● Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Comisión de regidores ● Gerencias/SubGerencias de Desarrollo Económico Social, Participación Vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA
	<ul style="list-style-type: none"> ● Municipalidad Provincial de Ilo ● COLEGIOS DE INGENIEROS DEL PERÚ ● PRODUCE ● ENGIE ● Sociedad nacional de Pesquería ● ZED Ilo ● UGEL Ilo ● Policía Ecológica ● TMT-Villanueva ● EPS-Ilo ● SPCC ● SERFOR ● Comisión de Saneamiento, salubridad y salud ● SUBCAPI ● IMARPE ● Municipalidad Provincial de Pacocha



Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Regional de Transporte y Comunicación • Cámara de Comercio e Industria Ilo • UNAM • AUSTRAL GROUP S.A.A. • SANIPES • SERNAMP • Colegio de Médicos del Perú • Red de Salud Ilo • Sociedad Civil (CCLP) • CORPAC • DICAPI • Municipalidad Distrital del Algarrobal • Ministerio del Ambiente • Anglo American Quellaveco • Comisión de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Valle de Ilo • SENAMHI
------------------------------	--

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias • Asociación de Centros comerciales • Supermercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Nacional de Moquegua • Institutos de Educación Superior Técnico y Pedagógico Luis E. Valcárcel
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) • Qaliwarma • COPROJU • BIO GREEN
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, se contará con los recursos municipales de la Subgerencia de Ecología y Calidad Ambiental , a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional Meta 0073 Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.